



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 151-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 321-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de diciembre del 2020, el Gerente General Regional remite los actuados, a fin de que sean evaluados y su posterior aprobación por el consejo regional sobre la suscripción de adenda al convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huaytará sobre libre disponibilidad de saldo de transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico de los Centros Poblados Cuyahuasi, Muchic y Chuquimaran del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2452920; "Mejoramiento de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico de 4 Localidades del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará, Departamento de Huaytará" con CUI N° 2452922 y "Mejoramiento de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico de Huancacasa, Ccotanga, San JOse de Tambillos y Ramadillas del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2452923. De la misma forma, se tiene la Opinión Legal N° 030-2020/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm de fecha 23 de noviembre del 2020, con el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica concluye que tiene viabilidad legal la suscripción de la adenda al Convenio N° 035-2020 – GOBIERNO REGIONAL DE Huancavelica – CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 151-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Huancavelica, los actuados consistentes en la suscripción de la adenda al Convenio N° 035-2020 – GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ, para su estudio y análisis correspondiente, y posterior emisión de su dictamen, en el plazo más breve.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

